

Requisitos

Podrá obtener una licencia de conducción para vehículos automotores, quien acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para vehículos particulares: Categorías A1-A2-B1

- Saber leer y escribir.
- Tener dieciséis (16) años cumplidos.
- Aprobar exámenes teórico y práctico de conducción para vehículos particulares, ante las autoridades públicas o privadas que se encuentren debidamente habilitadas para ello e inscritas ante el RUNT, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte.
- Obtener un certificado de aptitud en conducción otorgado por un Centro de Enseñanza Automovilística habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito ante el RUNT.
- Presentar certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir expedido por un (CRC) Centro de Reconocimiento de Conductores.

Categoría B2

Se exigirán los requisitos previstos en los numerales anteriormente señalados Adicionalmente, tener por lo menos dieciocho (18) años cumplidos, tener licencia de categoría B1.

Para vehículos de servicio público:

Categoría C1

Se exigirán los requisitos previstos en los numerales anteriormente señalados Adicionalmente, tener por lo menos dieciocho (18) años cumplidos y aprobar un examen teórico y práctico de conducción referido a vehículos de transporte público conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte.

Categoría C2

Se exigirán los requisitos previstos en los numerales anteriormente señalados Adicionalmente, tener por lo menos dieciocho (18) años cumplidos, tener licencia de categoría C1 y aprobar un examen teórico y práctico de conducción referido a vehículos de transporte público conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte.

Los conductores de servicio público deben recibir capacitación y obtener la certificación en los temas que determine el Ministerio de Transporte.